

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-NO. IA-930051916-E07-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA 2684.MT MT-21-7 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LAS TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES., QUE DERIVA DEL PROYECTO "DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021 .-----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 17:00 horas del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, se encuentran reunidas(os) en la sala de juntas, ubicado en planta alta 2do piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, la comisión de licitación representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de la Promoción de la Igualdad; la **Ldca. Addy María Gómez**, de la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, de la Oficina de Recursos Financieros, el **Mtro. Patricio Gabriel Barradas**, de la Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Veracruz 2021, con la finalidad de llevar a cabo dictamen y fallo del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E07-2021 relativo a la contratación de servicios de consultoría para llevar a cabo la meta denominada 2684.MT -21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las instancias municipales de las mujeres., que deriva del proyecto "Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas" en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2021** -----

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 36 Bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de las licitantes, se procede a emitir lo siguiente: -----

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

Único. - Para dar cumplimiento a la meta **2684.MT MT-21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las instancias municipales de las mujeres., que deriva del proyecto**

“Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas” en el marco del Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2021, se realizó la invitación a los siguientes proveedores: **Creación Empresarial, A.C., Innovación Capacitación Intelectual, S.C., Portal de Organización y Desarrollo, A.C.**, mediante oficios No. IVM/DA/RMySG/0560/2021, IVM/DA/RMySG/561/2021, y IVM/DA/RMySG/0562/2021 respectivamente, para participar en el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-930051916-E07-2021**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denomina: **2684.MT Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres**, que consiste en desarrollar un Diplomado en planeación e implementación de políticas de igualdad, del cual se obtendrá un Informe de resultados correspondientes, basándose en los criterios para el diseño y medios de verificación propuestas por INMUJERES, sin embargo, al acto de presentación y apertura de proposiciones realizada el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, no se recibieron proposiciones técnicas y económicas parte de ningún prestador de servicios invitado. -----

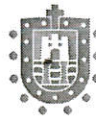
Segundo. -Que de conformidad con la fracción I de la cláusula **TRIGÉSIMA SEXTA del CAPÍTULO XV denominado DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de las bases de participación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres personas de forma presencial: **NO. IA-930051916-E07-2021**, donde se establece que: **“TRIGÉSIMA SEXTA.** - La Entidad convocante podrá declarar desierta el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos: I. No haya licitantes”, por lo que se procedió a declarar desierto el procedimiento. -----

CONSIDERACIONES

1.- Que al presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se convocaron a tres prestadores de servicios de consultoría con especialidad en la materia en los mismo términos y condiciones establecidos en las bases de participación **No. IA-930051916-E07-2021** con fecha del 01 de septiembre de 2021, sin embargo, no se recibieron proposiciones técnicas y económicas por parte de ningún prestador de servicios invitado, por lo que, no hubo propuestas susceptibles de ser analizadas -----

FALLO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo



de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

SEGUNDO. – De conformidad con la fracción I de la cláusula TRIGÉSIMA SEXTA del CAPÍTULO XV denominado DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de las bases de participación, donde se establece que: **“TRIGÉSIMA SEXTA.** - La Entidad convocante podrá declarar desierta cuando: **I. “No haya licitantes”,** por lo que, se procedió a declarar desierto el procedimiento el Invitación a Cuando Menos tres personas de forma presencial: **NO. IA-930051916-E07-2021.** -----

TERCERO. –En ese sentido se procederá a realizar el proceso de contratación conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. -----

CUARTO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que contra el presente fallo podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Ciudad de México por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

Así lo dictaminaron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento de licitación **No. IA-930051916-E07-2021**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **2684.mt -21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las instancias municipales de las mujeres, que deriva del proyecto “Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas”** en el marco del **Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2021.** -----

SEXTA. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de la página del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www. http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) y mediante correo electrónico, así mismo notifíquese al órgano Interno de Control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento. -----

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en Compranet. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron las y los integrantes de la Comisión de licitación y el Área Usuaría formada para el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **No. IA-930051916-E07-2021.** -----

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las dieciocho horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



C.P. Blanca Estela Rendón Hernández

Encargada del Departamento
Administrativo



**Mtra. Xanát Alondra Caciano
Hernández**

Oficina de Recursos Materiales y
Servicios Generales



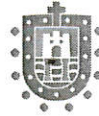
Lcda. Evelia Miranda Ruiz

Oficina de Asuntos Jurídicos



Lcdo. Erik Méndez Avendaño

Oficina de Recursos Financieros



Ldca. Addy María Gómez

Subdirección de Vinculación Institucional y
Fortalecimiento Municipal



**Mtra. Martha Patricia Colorado
Martínez**

Subdirección de la Promoción de la
Igualdad



Mtro. Patricio Gabriel Barradas

Coordinación del Programa de Fortalecimiento
a la Transversalidad de la Perspectiva de
Género 2021

Hoja de firmas correspondiente al fallo del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas **No. IA-930051916-E07-2021**. Para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **2684.MT -21-7 Fortalecer las capacidades de planeación y de implementación de políticas de igualdad de las titulares de las instancias municipales de las mujeres**, que deriva del proyecto "Desarrollar mejores condiciones de igualdad y empoderamiento de las mujeres veracruzanas" en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2021